

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2016-OSITRAN**

**“SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ADICIONAL: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA – CARRETERA PANAMERICANA NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA CONCESION VIAL AUTOPISTA DEL SOL”**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del 30.06.2016; en las instalaciones de OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2016-GG-OSITRAN, con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases formuladas por los participantes SGS TECNOS S.A., GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL SUCURSAL DEL PERÚ, DESSAU S&Z S.A., A.C.I. PROYECTOS S.A.S., BARRIGA DALL ORTO S.A., GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS SUCURSAL DEL PERÚ, VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERIA, URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, H y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A., IBERNOVAS S.A.C. y CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección comunicó que algunas de las consultas y observaciones se encuentran relacionadas a los Términos de Referencia, por lo que, para su absolución, se requirió el apoyo del área usuaria.

A continuación, se procedió a la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los mencionados participantes, los cuales se detallan en el Pliego de Absolución adjunto.

Luego del debate correspondiente, se acordó realizar la notificación en la página web de OSITRAN del Pliego de Absolución de consultas y observaciones, según lo programado en el cronograma del procedimiento de selección.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

  
Abel Garcia Caycho  
Presidente

  
John Vega Vásquez  
Miembro

  
Jhon Gutiérrez Inca  
Miembro

## PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

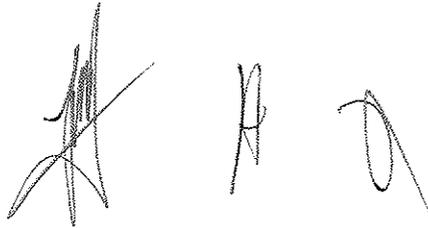
PARTICIPANTE: GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL SUCURSAL DEL PERÚ

Pregunta N°1

<b>Referencia(s) de las Bases</b>
<p><b>Sección: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>Numeral: 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO</b></p> <p><b>iv.Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES</b></p> <p><b>c) Documentación Legal. Primer item</b></p> <p><b>Página: 10 de 106</b></p>
<p>Consulta: En el numeral indicado dice textualmente:</p> <p><i>“Como persona jurídica, deberá presentar copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple</i></p> <p><b>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es suficiente con entregar la copia literal original emitida por la SUNARP o copia legalizada de la misma, según lo indicado en el párrafo anterior.</b></p>

Respuesta N°1

Afirmativo.



Pregunta N° 2

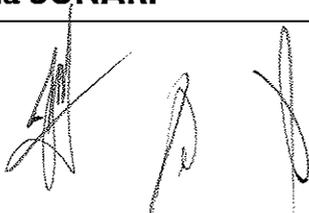
<b>Referencia(s) de las Bases</b>	
Sección:	A. BASES DEL PROCEDIMIENTO
Numeral:	17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES c) Documentación Legal. Segundo ítem
Página:	11 de 106
Consulta:	<ul style="list-style-type: none"><li>En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Como persona jurídica, deberá presentar testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda”</i></li></ul> <p><b>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es necesario presentar el testimonio de la escritura pública de constitución y de estatuto social de la empresa matriz (extranjera) apostillada o con legalización consular.</b></p>

Respuesta N° 2

Afirmativo

Pregunta N° 3

<b>Referencia(s) de las Bases</b>	
Sección:	A. BASES DEL PROCEDIMIENTO
Numeral:	17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES c) Documentación Legal. Tercer ítem
Página:	11 de 106
Consulta:	<ul style="list-style-type: none"><li>En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Como persona jurídica, deberá presentar original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple”</i></li></ul> <p><b>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es suficiente con entregar original o copia legalizada de la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado emitida por la SUNARP</b></p>



Respuesta N° 3

Afirmativo. Este documento deberá tener una antigüedad no mayor a tres (03) meses.

Pregunta N° 4

<b>Referencia(s) de las Bases</b>
<b>A. BASES DEL PROCEDIMIENTO</b> <b>17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO</b> <b>iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES</b> <b>d) Documentación Financiera. Primer ítem</b> <b>11 y 12 de 106</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT.</i> <i>Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos</i> <i>En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y por o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos</i> <b>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal) que no pueda acreditar las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las dos últimas gestiones anuales, es suficiente con entregar copia simple de las declaraciones juradas de impuesto a la renta de la Empresa Matriz correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos</b></li></ul>

Respuesta N° 4

Afirmativo.

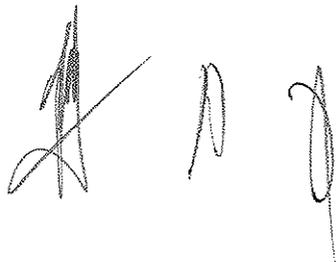


Pregunta N° 5

Referencia(s) de las Bases						
Sección:	B. FORMATOS					
Numeral:	FORMATO N° 11-A ESTRUCTURA DE TARIFA					
Página:	38 de 106					
Consulta:	▪ En el numeral indicado dice, textualmente					
ESPECIALIDAD O FUNCIÓN		Sueldo Base S/. (A)	Cargas Sociales S/. (B)	Gastos Generales S/. (C)	Utilidad S/. (D)	Tarifa Mensual S/. (E) = (A*B*C*D)
<p>Por favor, confirmar que hay una errata en la fórmula expresada para calcular la Tarifa Mensual: DONDE DICE: “(E) = (A*B*C*D)” DEBE DECIR: “(E) = (A+B+C+D)”</p>						

Respuesta N° 5

Afirmativo, es un error material. Debe decir E=A+B+C+D

Three handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom of the page.

**PARTICIPANTE: SGS TECNOS S.A.**

**Pregunta N° 6**

**Referencia a las bases**

**Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO**

**Página: 11**

**Consulta:**

Solicitamos por favor considerar el que la documentación legal sea en copia simple, como se viene utilizando en anteriores procesos, en caso de empresas extranjeras se cuenta con la documentación legal en copia simple, considerando que el trámite de apostillado suele dilatarse bastante tiempo.

**Respuesta N° 6**

**Negativo.** Se está dando mayor plazo para la presentación de propuestas. Ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.

**Pregunta N° 7**

**Referencia a las bases**

**Sección: 19.1 Experiencia del postor**

**Página: 14**

**Consulta:**

Abarcando la posibilidad de participación de empresas extranjeras, resulta razonable la ampliación los términos de la definición SUPERVISIÓN, Solicitamos por favor incluir los términos de cada país de procedencia para los postores y/o integrantes de Consorcio, considerando válida denominaciones tales como: "DIRECCION DE OBRA" y/o "VIGILANCIA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS" y/o "CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS" y/o "CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS", ya que se trata del mismo trabajo, siempre y cuando se demuestre de manera fehaciente que se trata del mismo servicio.

**Respuesta N° 7**

Se acepta los términos por el postor, excepto la denominación "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS"; sin embargo, con respecto al resto de denominaciones, los servicios prestados deben corresponder a obras de infraestructura vial en general.



### Pregunta N° 8

#### Referencia a las bases

Sección: **19.1 Experiencia del postor**

Página: 14

#### Consulta:

Solicitamos por favor confirmar que para la experiencia del postor podrá presentarse experiencia en paralelo ya que una firma podría estar realizando varios servicios a la vez si cuenta con la capacidad necesaria.

### Respuesta N°8

**Afirmativo, se procederá a modificar las bases.**

### Pregunta N° 9

#### Referencia a las bases

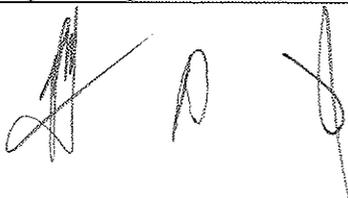
Sección: **CAPACIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Página: 16

#### Consulta:

Solicitamos por favor considerar la validez de los siguientes cargos:

1. Para el cargo de Ing. Jefe de Supervisión también sea válido:
  - Jefe de Supervisión de Tramo
  - Jefe Supervisor
  - Jefe de Tramo
  
2. Para el cargo de Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones sea válido:
  - Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Presupuestos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Costos y Presupuestos
  - Especialista en Costos y Presupuestos
  - Especialista en Valorizaciones y Presupuestos
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
  
3. Para el cargo de Ing. de Suelos y Pavimentos sea válido:



- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos

4. Para el cargo de Ing. en Puentes y Obras de Arte sea válido:

- Especialista en Estructuras Obras de Arte y drenaje
- Especialista en Estructuras y Puentes
- Especialista en Estructuras Puentes y Pontones
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Todos estos cargos siempre y cuando se especifique en el certificado que también incluyo puentes.

#### **Respuesta N° 9**

Para el punto 1, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de supervisión, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

Para el punto 2, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de supervisión de obras de carreteras.

Para el punto 3, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de diseño, construcción, como supervisión de construcción o programa o proyecto de mantenimiento, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

Para el punto 4, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de diseño, construcción, como supervisión de construcción, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).



### Pregunta N° 10

<b>Consulta N° 5</b>
<b>Referencia a las bases</b> Sección: <b>TERMINOS DE RERERENCIA -</b> Página: 71
<b>Consulta:</b> Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con el personal complementario para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

### Respuesta N° 10

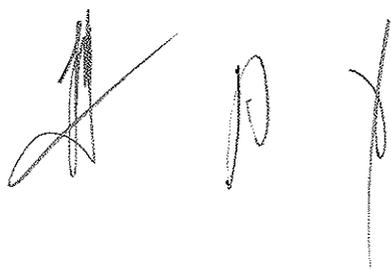
Negativo. Se precisa que para cada profesional (tanto personal clave como personal complementario) debe presentar el Formato N° 8 adjuntando en copia simple las constancias, certificados o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

### Pregunta N° 11

<b>Referencia a las bases</b> Sección: <b>TERMINOS DE RERERENCIA – EQUIPOS DEL SUPERVISOR DE OBRAS</b> Página: 74,75,76,77
<b>Consulta:</b> Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con los equipos solicitados para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

### Respuesta N° 11

Bastará que presenten el formato 11-B.



**Pregunta N° 12**

**Referencia a las bases**

Sección: **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

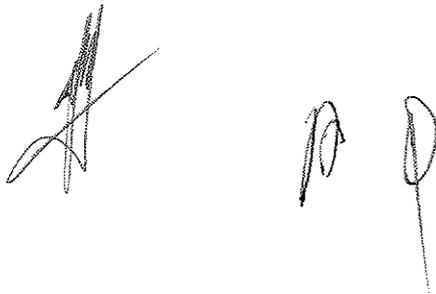
Página: 4

Consulta:

Solicitamos por favor considerar aumentar el plazo para la presentación de la propuesta de los por lo menos 10 días más, ya que algunos documentos los envían desde el extranjero y los apostillados suelen demorar.

**Respuesta N° 12**

Afirmativo, se reformulará el calendario del procedimiento en siete (07) días calendarios.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, stylized 'A' with a long horizontal stroke extending to the right. The second signature in the middle is a smaller, more compact signature. The third signature on the right is a simple, vertical signature.

**PARTICIPANTE: H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**

**Pregunta N° 13**

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Equipos del Supervisor de Obras

Página: 20 – 22

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.19 que los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan en su propuesta, confirmar si solo es necesario que se encuentren detallados en la propuesta económica (Formato N° 11-B Detalle de Costos de Equipamiento) y no a través de otro documento o declaración jurada, donde además se indique antigüedad y certificados de calibración.

**Respuesta N° 13**

Afirmativo.

**Pregunta N° 14**

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Otros Equipos

Página: 22 – 24

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.22 que los equipos listados en esta sección son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores que se verificará que se incluyan en su propuesta, confirmar si solo es necesario que se encuentren detallados en la propuesta económica (Formato N° 11-B Detalle de Costos de Equipamiento) y no a través de otro documento o declaración jurada, donde además se indique antigüedad y certificados de calibración.

**Respuesta N° 14**

Ver respuesta de la pregunta N° 11 y 13.



### Pregunta N° 15

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Otros Equipos

Página: 23 – 24

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.26 que el Supervisor de Obras proporcionará a su costo (a considerar en su propuesta económica) y hasta la liquidación del contrato de Supervisión las siguientes facilidades a ser brindadas a un (01) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, confirmar si las facilidades descritas en los puntos a), b), c) y d) son necesarias que se encuentren especificadas en la propuesta económica (dado que en la estructura del presupuesto no se hace mención); ¿o es que este costo será asumido por el postor ganador de la Buena Pro dentro de sus Gastos Generales?

### Respuesta N° 15

**Negativo. El postor deberá prorratar los costos de las facilidades a brindar al personal de OSITRAN dentro de los diversos ítems que conforman la Estructura de Presupuesto (Formato 11).**

### Pregunta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: Formato N° 4

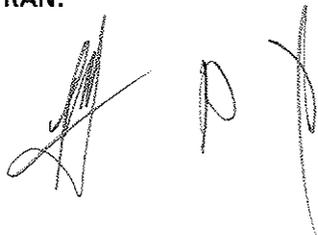
Página: 17

Según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".

Se pide al Comité Especial nos pueda precisar, en que parte del formato N° 4 se encuentra lo que se indica en el Numeral 19.3. Evaluación de Consorcios referente a la empresa que va ejecutar efectivamente el servicio. ¿O es un párrafo que se tiene que agregar a dicho formato?

### Respuesta N° 16

**Lo pueden incluir en un párrafo adicional en el formato 4, sin perjuicio como lo señala el propio formato, las empresas que conforman el Consorcio, son solidariamente responsables ante el OSITRAN.**



## Pregunta N° 17

### Referencia(s) de las Bases

Sección: 17. De las propuestas y su contenido, Contenido del Sobre 1: Credenciales, c)  
Documentación Legal, ISO 9001.

Página: 10-11

En los Concursos Públicos Internacionales convocados por el convenio entre Ositran y Unops, en el caso de las certificaciones indica lo siguiente:

El Proponente, si cuenta con ellas, podrá presentar las certificaciones de buenas prácticas de manejo referentes a Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001), Gestión Ambiental (ISO 14001) y Prevención de Riesgos Laborales (OHSAS 18001) expedidas por instituciones reconocidas internacionalmente y vigentes a la fecha de presentación de propuestas. **En caso de consorcios, bastará con que uno de los asociados cumpla.**

La no presentación de certificaciones de buenas prácticas de manejo no inhabilita la propuesta. (el subrayado es nuestro)

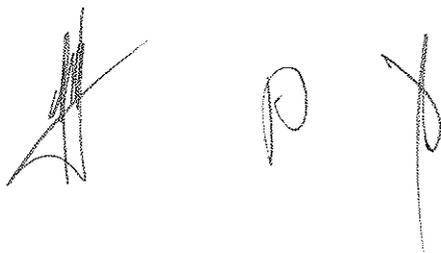
Se hace notar que dichas certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas.

Asimismo, según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".

Por tal motivo pedimos se confirme que en caso de consorcios, bastará que solo las empresas que ejecuten el servicio cuenten con ISO 9001. Es decir, que un consorcio pueda estar conformado por una empresa que cuente con dicha certificación y otra que no, siempre y cuando la primera sea la que ejecute el servicio y la segunda participe en actividades de carácter administrativo (gestión de contrato, Facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas, seguros, entre otras).

## Respuesta N° 17

Al respecto, en el artículo 19 de las Disposiciones Complementarias (RCD 040-2015-CD-OSITRAN), se señala lo siguiente: *"Los requisitos establecidos en las bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de las prestaciones del contrato de supervisión derivados de este"*.



En ese sentido, en caso de que el postor se presente en consorcio, la Certificación ISO 9001, es exigible al menos en uno de los integrantes del consorcio.

**Pregunta N° 18**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Experiencia del Postor, Experiencia General del Postor  
Página: 14-15

Consulta:

- Confirmar que para acreditar la experiencia del postor, son válidas las experiencias en carreteras, puentes y ferrocarriles.
- Se pide eliminar el siguiente párrafo:

**De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.**

Debido a que las experiencias de las empresas pueden desarrollarse simultáneamente siendo distinto este caso para los profesionales. Además lo que se requiere es acreditar experiencia más no tiempo.

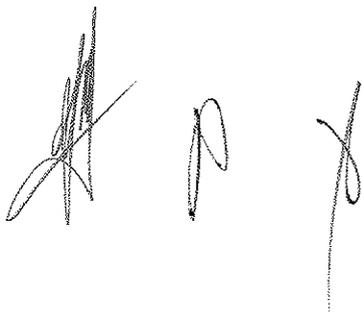
- En caso de experiencias realizadas en el extranjero, se consulta ¿Cuál es el tipo de cambio que se va utilizar para convertir a dólares americanos? Por favor brindar el link de la página web.

**Respuesta N° 18**

Para la primera pregunta, afirmativo.

Para la segunda pregunta, afirmativo, se procederá a modificar las bases.

Para la tercera pregunta. Se va a utilizar el tipo cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. La página web es: [hppt//: www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe).



## Pregunta N° 19

Referencia(s) de los Términos de Referencia

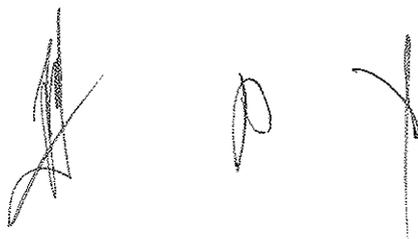
Sección: 15. De la Firma, 15.1 Experiencia en General, 15.2. Experiencia Específica  
Página: 36

Consulta:

- Confirmar que no se pueden repetir los contratos para avalar la experiencia general y la experiencia específica.
- Confirmar que infraestructura vial en general se refiere a que serán válidos contratos de carreteras, puentes y ferrocarriles.
- En caso se presenten contratos de supervisión en los cuales se ha realizado primero el estudio y luego la supervisión de la obra, confirmar que solo será válido ese contrato si se desdobra en el certificado de conformidad lo que corresponde a la elaboración del estudio y la supervisión de la obra, ambos con su respectivo monto.
- Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Control de las Obras" "Asistencia Técnica de Inspección, Vigilancia y trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las Obras" "Consultoría y Asistencia".
- Confirmar que solo serán válidos aquellas experiencias donde el certificado de conformidad indique el monto total de los servicios y la duración de los mismos. Asimismo, el monto total de los servicios de supervisión coincida con el contrato y sus respectivas adendas, ya que la mayor parte de las veces los certificados de conformidad indican un monto diferente de lo que se ve en los contratos y adendas.

## Respuesta N° 19

- **Si se pueden repetir los contratos para acreditar la experiencia general en supervisión de infraestructura vial en general y la experiencia específica en supervisión de obras viales de complejidad similar a los señalados en los Términos de Referencia.**
- **Afirmativo.**
- **Afirmativo-**
- **Afirmativo, excepto "Asistencia Técnica de Obras" y "Consultoría y Asistencia", así mismo ver respuesta de la pregunta N° 7.**
- **Negativo, los documentos para la acreditación de la experiencia de los postores deben ser los emitidos por la Entidades contratantes públicas o privadas.**



**Pregunta N° 20**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio  
Página: 15-17

Consulta:

Confirmar si es necesario para la etapa de presentación de propuestas que los ingenieros propuestos (peruanos o extranjeros) para el servicio se encuentren hábiles, o bastará con una declaración jurada de habilidad que indique que para el comienzo del servicio presentará su certificado de habilidad.

**Respuesta N° 20**

Los certificados de habilidad profesional deberán ser presentados para el inicio de las prestaciones.

**Pregunta N° 21**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio  
Página: 15-17

Consulta:

Para el Ing. Jefe de Supervisión:

- 1) Confirmar que la inversión mínima se refiere al costo de la Obra.
- 2) En caso en el certificado de trabajo no se indique el costo de la Obra, confirmar que este monto puede ser avalado por cualquier otro documento oficial como bases, liquidación del contrato de supervisión de obra, liquidación de obra u otro documento donde figure el monto final de la obra.
- 3) En caso que con un solo certificado se logre avalar los 6 millones de inversión mínima, se solicita se confirme que no será necesario presentar otros certificados de trabajo donde se indique el monto de la inversión, ya que con uno cumpliría esta exigencia.
- 4) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 5) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 6 años de experiencia e inversión mínima de 6 millones de dólares.
- 6) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.

**Respuesta N°21**

1. **Negativo, el monto aludido es por los servicios de Supervisión de la empresa consultora donde haya participado como Jefe de Supervisión.**



2. Los certificados son emitidos por las empresas consultoras relacionados a los montos de los servicios de supervisión ejecutados. Para acreditar estos montos se puede adjuntar los contratos de supervisión y/o liquidación de supervisión.
3. Ver la respuesta del punto 1 y 2.
4. Los servicios adicionales no se exige duración mínima de participación, solo un monto mínimo de supervisión de US\$ 6,000,000.00.
5. Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de cuatro (4) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB) que sumen una inversión mínima de US\$ 6,000,000.00 en las que deberá acumular un periodo no menor de seis (6) años.
6. Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 10 años desde la fecha de titulación.

**Pregunta N° 22**

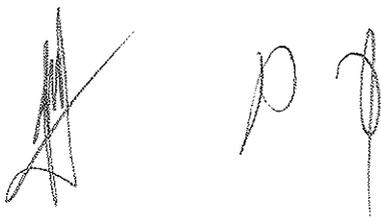
Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio  
Página: 15-17

Consulta:

Para el Ing. en Suelos y pavimentos

- 1) Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
  - Ingeniero de Suelos y Pavimentos
  - Especialista de Suelos y Pavimentos
  - Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- 2) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años.
- 3) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 4) Confirmar que es válida la experiencia en supervisión de estudios, obras y conservación de carreteras asfaltadas en caliente.
- 5) Confirmar la participación de un Ingeniero Agrícola.
- 6) De presentar certificados emitidos por empresas que prestaron servicios de Supervisión de carreteras concesionadas por Ositran (léase por ejemplo el IIRSA NORTE), confirmar que no se exigirá que en el certificado indique que los trabajos se realizaron a nivel de carpeta asfáltica en caliente, o TSB o en frío, ya que todas las carreteras que supervisa Ositran tienen esta característica.
- 7) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.



**Respuesta N° 22**

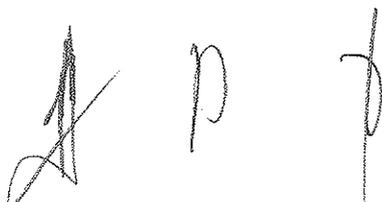
1. Ver respuesta de la Pregunta N° 9
2. **Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios acreditados como Ingeniero de suelos y pavimentos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años.**
3. **Afirmativo.**
4. **Afirmativo.**
5. **Negativo. Debe ser Ingeniero Civil**
6. **Afirmativo, todos los contratos viales que supervisa OSITRAN son a nivel de carpeta asfáltica y/o TSB.**
7. **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

**Pregunta N° 23**

<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio Página: 15-17</p>
<p>Consulta:</p> <p>Para el Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones:</p> <p>1) Se consulta la validez de los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li><li>- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.</li><li>- Ingeniero Supervisor de Metrados y Valorizaciones</li></ul> <p>2) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años.</p> <p>3) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.</p> <p>4) Confirmar que no es necesario acreditar la capa de rodadura en los certificados que se presenten para avalar la experiencia del profesional.</p> <p>5) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.</p>

**Respuesta N° 23**

1. Ver respuesta de la Pregunta N° 9



2. **Negativo.** De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de metrados, costos y valorizaciones, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (4) años.
3. **Afirmativo.**
4. **Negativo,** se precisa que la experiencia debe ser en supervisión de obras de carreteras (frio, caliente o TSB).
5. **Negativo,** debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.

**Pregunta N° 24**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 15-17

Consulta:

Para el Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte

- 1) Confirmar que será válida la experiencia de un profesional cuyo cargo ha sido el de inspector de obra en puentes vehiculares, ya que este puesto es semejante al de Jefe de Supervisión de puentes y lo que se requiere es un profesional especialista en ello.
- 2) Confirmar que será válida la experiencia como Jefe de Supervisión en Puentes Vehiculares.
- 3) Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Supervisor – Especialista en Obras de Arte y Drenaje
  - Ingeniero Supervisor de Estructuras y Obras de Arte
  - Especialista en Obras de Arte y Drenaje
- 4) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años.
- 5) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 6) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.

**Respuesta N° 24**

1. **Afirmativo.**
2. **Afirmativo**
3. **Afirmativo.** Asimismo, ver respuesta de la Pregunta N° 9
4. **Negativo.** De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte en carreteras asfaltadas (frío, caliente, TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (4) años.
5. **Afirmativo.**
6. **Negativo,** debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.

Pregunta N° 25

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Página:

Consulta:

1. ¿Existe un mayor pago a la supervisión por ampliaciones de plazo que se le pueda otorgar al Contratista?
2. ¿Ositrán dará algún adelanto directo al Supervisor que se le otorgue la buena pro?
3. ¿Se reajustaran los pagos del supervisor? En caso sea positiva la respuesta ¿Qué fórmula se utilizara?

Respuesta N° 25

1. **Negativo.**
2. **Afirmativo. Ver numeral 14.13 de los Términos de Referencia.**
3. **Negativo.**

Pregunta N° 26

Referencia(s) de las Bases

Sección: 28. Garantías

Página: 22

¿OSITRAN aceptará cartas fianza de bancos extranjeros (considerados dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú), en donde se mencione que un Banco extranjero (por ejemplo el Banco Santander de España) afianza o garantiza a dos empresas: la primera una empresa con sucursal en el Perú y la otra peruana?

Respuesta N° 26

**Afirmativo.**

Pregunta N° 27

Referencia(s) de las Bases

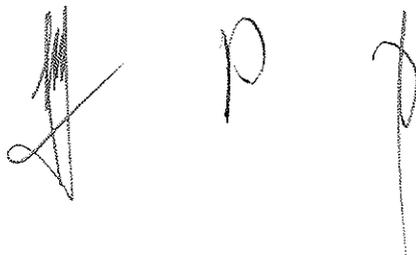
Sección: Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas

Página: 18

En la calificación del Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, indica (1) servicio adicional mayor de 4 a 5 años y difiere de lo que se exige en las bases. Por favor aclarar este punto.

Respuesta N° 27

**Es un error material. Se va a eliminar el texto: "Mayor de 4 a 5 años".**



**Pregunta N° 28**

Referencia(s) de los Términos de Referencia

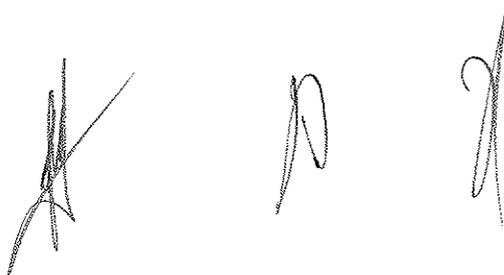
Sección: 8.6. y 8.7

Página: 17 – 19

La experiencia que se exige tiene que ser acreditada con copias de certificados de trabajo, título profesional y de la colegiatura? O Es que se solo se colocan los nombres en la propuesta técnica y una vez otorgada la buena pro, la Entidad exigirá que el personal cuente con esta experiencia? Por favor aclarar estos puntos.

**Respuesta N° 28**

**Afirmativo, para el personal profesional clave y complementario. Los certificados en copia simple deben presentarse adjunto a los Currículo Vitae según Formato N° 8. Ver respuesta a la consulta 10.**



**PARTICIPANTE: OIST S.A.**

**Pregunta N° 29**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 15 Experiencia de la firma

Página: 90

---

En las bases indican:

**15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

***15.1 Experiencia General***

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

**Consulta:**

Al respecto solicitamos:

CONFIRMAR QUE ES VÁLIDO: La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de Supervisión de infraestructura en General, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14, 000,000 a más. La experiencia adicional debe corresponder a Supervisión de Infraestructura en General, cada una por un monto facturado de US\$ 3,500,000

**Respuesta N° 29**

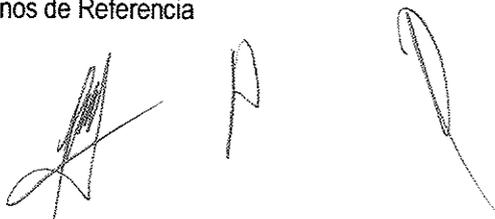
**Negativo. Es supervisión de Infraestructura Vial en General. Debiendo sustentar hasta con cinco (5) contratos un monto facturado de US\$ 14,000,000.00 a más, para cumplir con el requerimiento técnico mínimo.**

**Para la calificación de los servicios adicionales de supervisión de infraestructura vial en general, se sustentará con contratos cuyos montos mínimos sean de US\$ 3,500,000.00 cada uno.**

**Pregunta N° 30**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia



En las Bases Indica:

### **15.2 Experiencia Específica**

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

1. Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Consulta:

a) CONFIRMAR QUE ES VÁLIDO:

Se considera obra vial de complejidad similar a cualquiera que incluya los dos componentes: 1 y 2 a la vez.

1.- Obras de Construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (TSB o Caliente), en cualquier combinación con una longitud mayor a 10km.

2.- Obras de Intercambios Viales o Viaductos o Puentes. (O túneles).

**Respuesta N° 30**

**Negativo. Puede ser 1 y/o 2. El cumplimiento de este requerimiento es obligatorio, pese que no es materia de calificación. Su omisión es materia de descalificación.**

**Pregunta N° 31**

Referencia(s) de las Bases

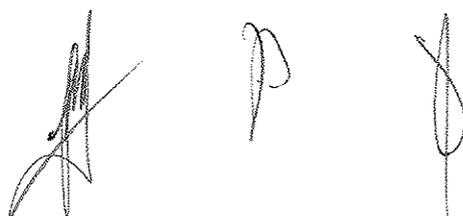
Sección: 16 Perfil Profesional

Numeral: 16.1 Personal Propuesto

Página: 91

---

En las bases indican:



## Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

### Consulta.-

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

### Respuesta N° 31

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuestas N° 9 y 22**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

### Pregunta N° 32

Referencia(s) de las Bases  
Sección: Bases de procedimiento de selección  
Numeral: 08 Calendario del Procedimiento  
Página: 04

---

Luego de la revisión integral de las Bases y Términos de referencia, de acuerdo a las amplias exigencias del mismo, se solicita ampliar el Plazo de la presentación de la Propuesta en 07 días calendario.

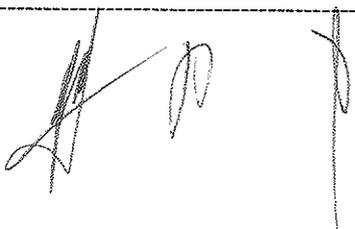
### Respuesta N° 32

**Afirmativo. Ver respuesta de la Pregunta N° 12**

### Pregunta N° 33

Referencia(s) de las Bases  
Sección: 16 Perfil Profesional  
Numeral: 16.1 Personal Propuesto  
Página: 91

---



En las bases indican:

**Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones**

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de siete (07) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios, en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (04) años.

**Consulta.-**

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero Supervisor en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

**Respuesta N° 33**

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 9 y 23.**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

**Pregunta N° 34**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16 Perfil Profesional

Numeral: 16.1 Personal Propuesto

Página: 91

En las bases indican:

**Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño,

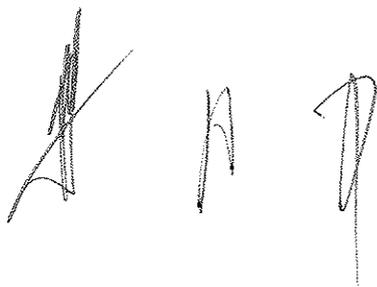


**Consulta.-**

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Supervisor Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Jefe de Obras de Arte y Drenaje
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

**Respuesta N° 34**

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuestas N° 9 y 24**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**



**PARTICIPANTE: URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ**

**Pregunta N°35**

Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, se solicita se acepten como sinónimos del término "Supervisión de obras", los términos "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras"; "Interventoría de Obras", "Supervisión y Control de Obras", "Inspección y Vigilancia de obras", "Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras", "Asistencia Técnica y Dirección de Obra".

**Respuesta N° 35**

Afirmativo, excepto "Asistencia Técnica de Obras", "Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras" y "Asistencia Técnica y Dirección de Obra". Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 7 y 19.

**Pregunta N°36**

En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica que *"Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:*

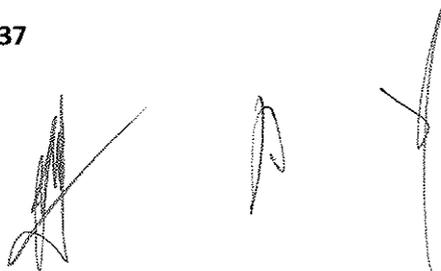
- 1) *Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.*
- 2) *Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento."*

Existen proyectos viales de autopistas donde hay doble calzada además de diferentes calzadas que constituyen intercambios viales. Se solicita aclarar si en el caso de carreteras de doble calzada, se podrá considerar el doble de la longitud total de la carretera, así como la longitud de los viales correspondientes a intercambios viales, para poder acreditar la longitud igual o mayor a 10 km.

**Respuesta N° 36**

Negativo. Se debe considerar la longitud real de la vía como un integro, y no se desdobra ésta.

**Pregunta N° 37**



En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica que "Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) *Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.*
- 2) *Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento."*

Se solicita aclarar si, para acreditar la experiencia en supervisiones de obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento, se podrá realizar mediante contratos de supervisión de obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, siempre y cuando esas carreteras incluyan Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

#### **Respuesta N° 37**

Negativo. Ver respuesta a la consulta 30.

#### **Pregunta N° 38**

En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

##### ***15.1 Experiencia General***

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

Dado que el valor referencial de los servicios es de S/. 7,675,105.12, que equivale aproximadamente a US\$ 2,320,000.00, consideramos que es excesiva la exigencia de acreditar un monto facturado de US\$ 14,000,000.00 (aproximadamente 6 veces el valor referencial) mediante un máximo de 5 contratos, teniendo en cuenta que en los contratos que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado la exigencia suele ser de 3 veces el valor referencial.

Solicitamos rebajar esta exigencia a un monto de US\$ 7,000,000.00 mediante un máximo de 10 contratos.

Con respecto a la experiencia adicional, se solicita rebajar la exigencia a que cada contrato tenga un monto facturado de US\$ 1,500,000.00 o más.

#### **Respuesta N°38**



Negativo. Por la envergadura del proyecto, la Entidad busca la contratación de empresas de supervisión con suficiente experiencia técnica, y que así mismo que cuente con solvencia económica de tal manera que garantice los servicios que se desean contratar.

**Pregunta N° 39**

En la página de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

**15.1 Experiencia General**

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

**15.2 Experiencia Especifica**

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

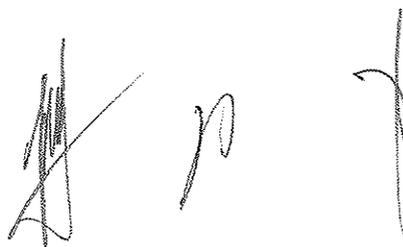
1. Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Se solicita aclarar si se pueden emplear los mismos contratos para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica.

**Respuesta N° 39**

Afirmativo. Ver respuesta a la consulta 19.

**Pregunta N° 40**



En la página 71 de las bases (página 17 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

- 8.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se indica en el siguiente cuadro. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

*Cuadro N° 5.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo*

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	incidencia (%)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero Especialista en Tránsito, Topografía y Diseño Vial	1	25%	22	5.5
2. Ing. En Impacto Ambiental	1	25%	22	5.5
3. Ing. En Seguridad Vial	1	25%	22	5.5
Total	3		66	16.5

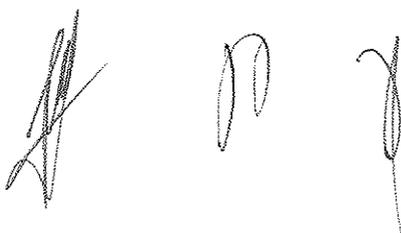
Se solicita aclarar que, dado que el personal que complementa al Personal Clave no será motivo de evaluación, si en la propuesta bastará con presentar una declaración jurada en la que el postor se compromete a que una vez obtenida la buena pro aportará dichos profesionales y justificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

**Respuesta N° 40:**

Negativo. Ver respuesta de la pregunta N° 28

**Pregunta N° 41**

En la página 72 de las bases (página 18 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:



- 8.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

La cantidad e incidencia del Personal de Apoyo es la siguiente:

**Cuadro N° 6.- Personal de Apoyo Mínimo**

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Incidencia (%)	Cantidad (meses)	Total
1. Asistente en metrados, valorizaciones, Liquidaciones y Autocad	1	100%	22	22
2. Asistente en suelos y pavimentos	1	100%	22	22
3. Asistente en Geología	1	50%	22	11
4. Asistente en Hidrología	1	50%	22	11
5. Asistente en Puentes y Obras de Arte	1	100%	22	22
6. Asistente en Asuntos Ambientales	1	100%	22	22
7. Asistente en Seguridad Vial	1	100%	22	22
8. Topógrafo (2)	2	100%	22	44
9. Dibujantes – cadistas (2)	2	100%	22	44
10. Técnico en movimientos de tierras	1	100%	22	22
11. Técnico en suelos, asfalto y concreto	1	100%	22	22
12. Técnico en obras de arte	1	100%	22	22
13. Técnico en computación	1	100%	22	22
14. Técnico en laboratorio(2)	2	100%	22	44
15. Personal de apoyo técnico	1	100%	22	22
16. Administrador	1	100%	25	25
16. Asistente de Administrador	1	100%	22	22

17. Secretaria (2)	2	100%	25	50
18. Consejo/Aseadores	2	100%	25	50
19. Guardianes	4	100%	22	88
<b>Total</b>	<b>28</b>			

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.  
 (2) Las participaciones indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.  
 (3) En los casos que corresponda, los Asistentes de Apoyo Técnico serán profesionales colegiados habilitados, con una experiencia profesional mínima de dos (02) años desde la fecha de titulación.

Se solicita aclarar que, dado que el personal de apoyo no será motivo de evaluación, si en la propuesta bastará con presentar una declaración jurada en la que el postor se compromete a

que una vez obtenida la buena pro aportará dichos profesionales y justificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

**Respuesta N° 41**

Afirmativo. Para los "Asistentes de Apoyo", se acreditará lo requerido al inicio del servicio.

**Pregunta N° 42**

En relación a la Experiencia del postor, se solicita aclarar si los montos de los contratos deben ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta la fecha del valor referencial, para lo cual se usará el índice de Precios al Consumidor (IPC).

**Respuesta N° 42**

Se acepta el ajuste al 31 de mayo de 2016.

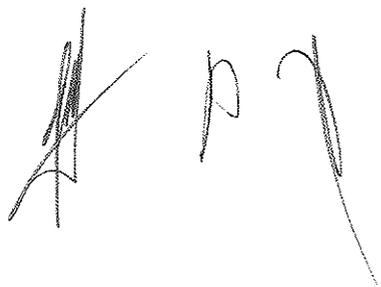
**Pregunta N° 43**

En la página 91 de las Bases (página 37 de los Términos de Referencia), se indica que la Titulación del Ingeniero Jefe de Supervisión, del Ingeniero en Suelos y Pavimentos, del Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y del Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, debe ser Ingeniero Civil.

Al respecto se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además. El Comité Especial debe tener en cuenta que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

**Respuesta N° 43**

Afirmativo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes that form a unique, cursive-like mark.

**PARTICIPANTE: IBERNOVAS S.A.C.**

**Pregunta N° 44**

En el Numeral 6 de las Bases se indica que el valor referencial asciende al monto de S/.7'675,105.12, al respecto solicitamos se aclare y/o confirme lo siguiente:

- a) Agradeceremos indicar a que mes y año corresponde el cálculo del valor referencial, ó confirmar que está calculado al 31 de mayo del 2014
- b) Agradeceremos confirmar que el valor referencial equivalente en dólares americanos a la fecha es de USD 2'336,409.47 al tipo de cambio 1 USD = S/3.28.
- c) Agradeceremos nos informe sobre el monto de inversión que demanda la ejecución de la obra adicional ó confirmar que es de S/. 155'318,903.44

**Respuesta N° 44**

- a) **Negativo. La propuesta económica de los postores se hará a la fecha de presentación de propuestas.**
- b) **Negativo. El pago es en moneda nacional, no aplica ningún tipo de conversión.**
- c) **El valor referencial de la obra adicional materia de supervisión es de S/.191,877,628.09 Nuevos Soles, incluido el IGV.**

**Pregunta N° 45**

Agradeceremos nos informen sobre el estado situacional de la obra, indicando si el concesionario tiene algún grado de avance de la obra, porcentaje, y a qué fecha.

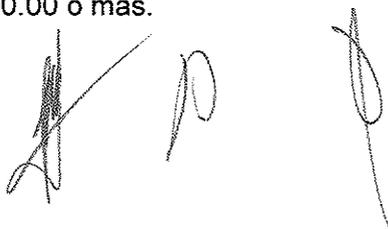
**Respuesta N° 45**

El avance de obra al 31.05.2016 es del 11.70%

**Pregunta N° 46**

Considerando que el servicio materia de la convocatoria es el orden de USD 2'336,409.47, agradeceremos para que los requisitos de experiencia solicitados en el numeral 15 de los Términos de Referencia sean proporcionales al monto del servicio. En ese sentido solicitamos:

- a) Experiencia General, que el monto facturado acumulado para un máximo de 5 contratos de supervisión sea USD 12'000.000.00 ó más, en vez de USD 14'000,000.00 ó más.



- b) Experiencia General adicional cada experiencia adicional con un monto facturado mayor a USD 2'400,000.00 ó más, en vez de 3'500,000.00

**Respuesta N° 46**

Negativo. Por la envergadura del proyecto, la Entidad busca la contratación de empresas de supervisión con suficiente experiencia técnica, y que así mismo que cuente con solvencia económica de tal manera que garantice los servicios que se desean contratar.

**Pregunta N° 47**

Agradeceremos se sirvan confirmar que una experiencia específica, también podrá acreditarse como experiencia general.

**Respuesta N° 47**

Afirmativo. Asimismo, ver respuesta a la consulta 19.

**Pregunta N° 48**

Agradeceremos confirmar que los postores deberán presentar el Formato 11 – Estructura de Presupuesto con la cantidad, incidencia y meses de cada recurso independientemente del grado de avance que pudiera tener la obra.

**Respuesta N° 48**

Afirmativo. El sistema de contratación es a tarifas y precios unitarios, y se paga los recursos realmente ejecutado o utilizado.

**Pregunta N° 49**

Agradeceremos confirmar que no será necesario presentar en la propuesta el certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

**Respuesta N° 49**

Los certificados de habilidad profesional deberán ser presentados para el inicio de las prestaciones.



**PARTICIPANTE: CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.**

**Pregunta N° 50**

Referencia(s) de las Bases

Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios

Página: 17

**En las Bases se señala:**

En los casos en que el postor sea un consorcio se calificaran el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual solo se considerara la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresa miembros del Consorcio

El consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuesta

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN				
TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas				
CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	MEMBRO PARA PRE CALIFICAR
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>1.1 Experiencia del Postor</b>				
<b>1.1.1 Experiencia General</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) contratos adicionales</li> <li>- Un (1) contrato adicional</li> </ul> <p><small>Nota: LA experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto factorizado de US\$ 3,500,000 o más.</small></p>	150	200		
<b>1.2 Capacidad para la prestación del servicio</b>				
<b>1. Ingiero jefe de Supervisión</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de cuatro (4) servicios en Jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) que sumen una inversión mínima de US\$ 6 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de seis (6) años;                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) servicios adicionales</li> <li>- Un (1) servicio adicional</li> </ul> </li> </ul>	180	200		
<b>2. Ingiero en Suelos y Pavimentos</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingiero en Suelos y Pavimentos en carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años;                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) servicios adicionales</li> <li>- Un (1) servicio adicional</li> </ul> </li> </ul>	170	200		
<b>3. Ingiero de Metrados, Costos y Valorizaciones</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de tres (3) servicios en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años;                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) servicios adicionales</li> <li>- Un (1) servicio adicional</li> </ul> </li> </ul>	150	200		
<b>4. Ingiero Especialista en Puentes y Obras de Arte</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingiero Especialista de Puentes y Obras de Arte de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años;                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) servicios adicionales</li> <li>- Un (1) servicio adicional mayor de 4 a 5 años</li> </ul> </li> </ul> <p><small>Nota: Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los profesionales propuestos cumplen con la experiencia requerida.</small></p>	150	200		
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica</b>		<b>PET</b>	<b>1000</b>	<b>800</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
<b>Puntaje de la Oferta Económica (PEE)</b>				
<p><small>La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Si existo de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:</small></p>		$PEE = \frac{2(\text{PMPE}) - (OJ/\text{Cm}) \times \text{PMPE}}{2}$		
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>		<b>CF</b>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$	

En el Marco Normativo se señala:

Teniendo con referencia el marco normativo de las bases de la convocatoria, específicamente de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositran, *Resolución de consejo directivo N°040-2015-CD-OSITRAN*, se menciona expresamente que la figura del Consorcio, previéndose la posibilidad de que los requisitos establecidos en las Bases pueda ser cumplidos por uno o todos los consorciados. Además el *Art 19.- Consorcios*, aclara que las Empresas Supervisoras podrán participar en los Procedimientos de Selección de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados

Se consulta:

Según lo antes indicado confirmar que de presentarse un postor en consorcio se aceptará la suma de experiencias, acorde con el espíritu y naturaleza propia, que tiene una asociación temporal por la cual dos o más personas jurídicas, se juntan con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el estado.

**Respuesta N° 50**

En concordancia con lo establecido en el numeral 19.3 de las Bases, se sumará las experiencias de los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

**Pregunta N° 51**

Referencia(s) de las Bases

Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios

Página: 90 - 91

En las Bases se señala:

Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

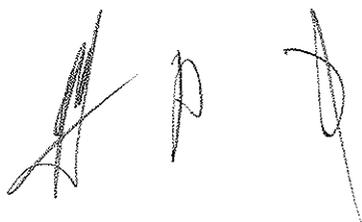
Experiencia Profesional General mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Suelos y Pavimentos dado que es afín a la de Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

**Respuesta N° 51**

Ver respuesta de las preguntas N° 9, 22 y 31.



### Pregunta N° 52

Referencia(s) de las Bases Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios Página: 90 - 91
<u>En las Bases se señala:</u> Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones Ingeniero Civil colegiado Experiencia Profesional General mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años  Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones dado que es afín a la de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

### Respuesta N° 52

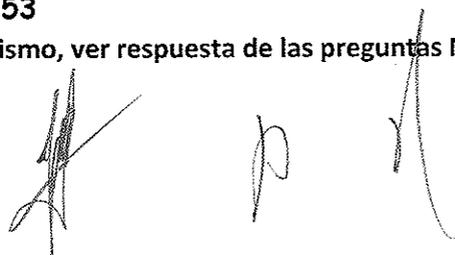
**Afirmativo. Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 9, 23 y 33**

### Pregunta N° 53

Referencia(s) de las Bases Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios Página: 90 - 91
<u>En las Bases se señala:</u> Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte Ingeniero Civil colegiado Experiencia Profesional General mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como ingenieros especialista de puentes y obras de arte de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años  Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje dado que es afín a la de Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte

### Respuesta N° 53

**Afirmativo. Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 9, 24 y 34**



**PARTICIPANTE: VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERÍA**

**Pregunta N° 54**

Referencia de las Bases

Numeral: D. TERMINOS DE REFERENCIA

Líteral: 15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

**Antecedentes:**

15.2 Experiencia Específica

La experiencia Específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
- 2) Obras de Intercambios Viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Se solicita por favor considerar para la Experiencia Específica en el punto 2) los Viaductos y/o puentes, debido a que no existe ninguna diferencia estructural entre un puente y un viaducto, estos sirven para franquear los mismos obstáculos.

**Respuesta N° 54**

**Afirmativo.**

**Pregunta N° 55**

Referencia de las Bases

Numeral: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Sección: 19.0 De la apertura y Evaluación de los Sobres N° 1 Credenciales y N° 2

Propuesta Técnica

Líteral: 19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)

**Antecedentes:**

**19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)**

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia General del Postor (Máximo 200 puntos)

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	200
Un (1) contrato adicional	150

**Nota:** La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$ 3,500,000 o más.

Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios.

**De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.**

Se solicita eliminar el párrafo correspondiente a "**De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerara una vez el período traslapado**", debido a que no se está puntuando el cómputo de plazo sino el monto facturado y la antigüedad de la experiencia.

**Respuesta N° 55**

Afirmativo, ver respuesta 18.

**Pregunta N° 56**

Referencia de las Bases

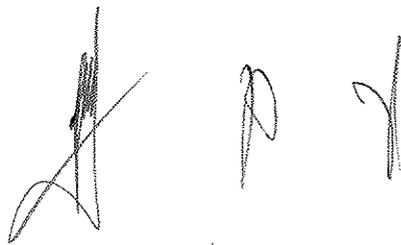
Numeral: D. TERMINOS DE REFERENCIA

Literal: 16 PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

**Antecedentes:**

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Los requisitos mínimos que deberá reunir cada profesional, sujeto a evaluación, son los siguientes, para el título universitario, también aplica el equivalente en el país de origen.



### **Ingeniero Jefe de Supervisión**

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (*frío, caliente o TSB*) que sumen una inversión mínima US\$6 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de seis (06) años.

### **Ingeniero en Suelos y Pavimentos**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas (*frío, caliente o TSB*), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

### **Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones**

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de siete (07) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios, en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

### **Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte de carreteras asfaltadas (*frío, caliente o TSB*), tanto en diseño.



Se solicita por favor considerar para la Experiencia del personal clave:

- **Ingeniero en Suelos y Pavimentos**, tanto en Supervisión de Rehabilitación y Mejoramiento o Supervisión de Rehabilitación o Supervisión de Mejoramiento de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB). Como también los cargos de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, Ingenieros Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista en Suelo y Pavimentos.
- **Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones**, en los cargos de Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista e Metrados, Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados, Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Ingeniero de Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista en Costos Presupuestos y Valorizaciones.
- **Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte**, tanto en Supervisión de Rehabilitación y Mejoramiento o Supervisión de Rehabilitación o Supervisión de Mejoramiento de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB). Como también los cargos de Especialista en Estructuras y Obras de Arte,

Solicitamos que los cargos y la experiencia del profesional sea considerada para el Requerimiento Técnico Mínimo como para la evaluación de la propuesta.

#### Respuesta N° 56

**Afirmativo. Asimismo, ver respuestas de las preguntas N° 9, 22, 23, 24, 31, 33, 34, 51, 52 y 53.**



**PARTICIPANTE: GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU**

**Pregunta N° 57**

Referencia (s) de las Bases:

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 16 PERFIL DEL PERSONAL

Página: 91

Con referencia a los profesionales

i) Ingeniero Jefe de Supervisor, ii) Ingeniero en suelos y pavimentos, ii) Ingeniero de Metrados costos y valorizaciones, iii) Ingeniero especialista en puertos y obras de arte.

Se consulta si para cada uno de los profesionales mencionados se aceptaran otros cargos relacionados a su especialidad que no sean literalmente solo los consignados en las bases por ejemplo en el caso del Ingeniero Jefe de Supervisor, existen cargos como Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor, Coordinador, Gerente de Obra, Gerente de Proyecto entre otros.

**Respuesta N° 57**

Ver respuesta de las preguntas N° 9 y 56

**Pregunta N°58**

Referencia (s) de las Bases:

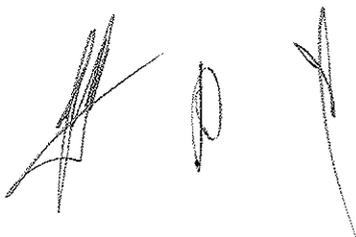
Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 16 PERFIL DEL PERSONAL

Página: 91

Con referencia a los profesionales

i) Ingeniero Jefe de Supervisor, ii) Ingeniero de Metrados, costos y valorizaciones, iii) Ingeniero especialista en puertos y obras de arte.



Se consulta si se aceptarían experiencias en diseño, construcción, supervisión de construcción o programa o proyecto de mantenimiento tal como se describe en las bases para el especialista en Suelos y pavimentos.

**Respuesta N° 58**

**Afirmativo, excepto la experiencia en diseño para el Jefe de Supervisión.**

**Pregunta N°59**

Referencia (s) de las Bases:

Sección: TABLA N° EVALUACION DE PROPUESTAS

Numeral: CAPACIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

Página: 18

Se consulta si los 2 servicios adicionales solicitados deben tener un periodo de 4 años.

**Respuesta N° 59**

**Negativo. Los servicios adicionales deben tener el requisito de haber participado el profesional en una empresa consultora con contratos por montos mínimo de supervisión de US\$ 6,000,000.00, en este caso no interesa el plazo sea de 4 años. Asimismo, ver respuesta a la consulta 21.**

**Pregunta N°60**

Referencia (s) de las Bases:

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

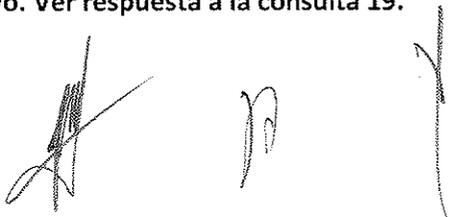
Numeral: 15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Página: 90

Se consulta si los contratos que se ACREDITARAN para la EXPERIENCIA GENERAL servirán también para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

**Respuesta N° 60**

**Afirmativo. Ver respuesta a la consulta 19.**



**PARTICIPANTE: BARRIGA DALLÓRTO S.A.**

**Pregunta N° 61**

Sobre Formato N° 4 – Promesa de Consorcio, pág. N° 28, puntos N° 3 y 8 Representante Común del Consorcio.

Se consulta:

- a) Si el Representante Común debe ser una empresa o será, persona natural designada por los Consorciantes para firmar la propuesta y ser interlocutor con la entidad (OSITRAN).
- b) En el Formato N° 4 se debe mencionar:
  - 1. Cual empresa es la que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - 2. Cuál de las empresas será la encargada de emitir la Facturación.

Se consulta, confirmar que estos detalles se pueden colocar al lado de los porcentajes de participación, o deben ir al final del Formato N° 4.

**Respuesta N° 61**

- a) **El formato N° 4 es claro, el representante común es una persona designada por los consorciantes para los fines del contrato a suscribirse.**
- b) **Ceñirse a las normas vigentes de la SUNAT. De tratarse de un consorcio, en el contrato de consorcio se deberá especificar quien de los integrantes emitirá la facturación o como se emitirá este documento.**

**Pregunta N°62**

Sírvase aclarar si las obras a supervisar se encuentran entre las progresivas Km. 980+000 – Km. 993+700 como se indica en el nombre del Procedimiento de Selección Ordinario o entre las progresivas KM. 988+000 – Km. 1002+000 o como lo determina el Acta de Acuerdo N° 2 (Pag. 57 en los TdR).

**Respuesta N°62**

Las obras a supervisar se encuentran entre los Km. 988+000 al 993+700.

**Pregunta N°63**

De las propuestas y su contenido, pág. N° 9.



Sírvase confirmar que se presentaran los Sobres 1, 2 Y 3 solo en original.

**Respuesta N°63**

**Afirmativo.**

**Pregunta N°64**

En la Experiencia del Postor: Mínimo debe acreditar **US\$ 14,000,000.00**

En los últimos quince (15) años, como tope de cinco (05) contratos y c/u de US\$ 3,500,000.00 como mínimo (Pág. 90 de los TdR).

Para calificación (Pág. 14 y 15 de Base), para obtener el máximo puntaje (200) se debe presentar dos (02) contratos adicionales c/u de US\$ 3,500,000.00 como mínimo en los últimos quince (15) años, lo que da un total de **US\$ 7,000,000.00**

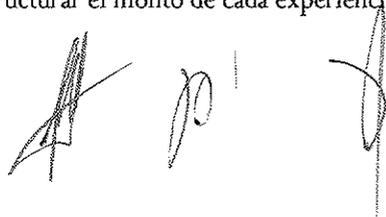
Sumamos la experiencia para alcanzar el máximo puntaje y nos da **US\$ 21,000,000.00**

Siendo el valor referencial de S/. 7,675,105.12 al cambio actual

De aproximadamente US\$ 2,350,000.00 se está solicitando Experiencia casi 9 veces más que el monto de la Supervisión De las obras a supervisar; monto que es muy elevado, ya que La calificación de acuerdo al punto 19.3 Evaluación de los Consorcios (Pág. N° 17) se hará de forma individual, por lo Tanto para obtener los 200 puntos, si son dos empresas Asociadas cada Consorciante debe acreditar US\$ 21,000,000.00, Lo que hace un total de US\$ 42,000,000.00

Solicitamos:

1. Reestructurar el monto de cada experiencia del postor.



2. La calificación que sea de experiencia conjunta de los Consorciantes y no individual como se está exigiendo.
3. Hacemos esta solicitud por la desproporción existente con la comparación con la Ley y el Reglamento de la Contrataciones del Estado.

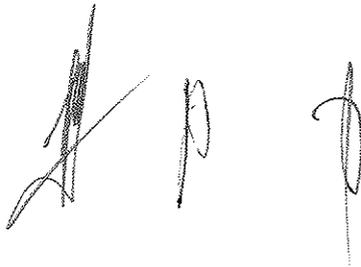
**Respuesta N°64**

1. **Negativo. La experiencia debe sustentarse hasta con cinco (5) contratos de supervisión con un monto facturado de US\$ 14,000,000.00 a más, para cumplir con el requerimiento técnico mínimo.**

**Para la calificación de los servicios adicionales de supervisión de infraestructura vial en general, se sustentará con contratos cuyos montos mínimos sean de US\$ 3,500,000.00 cada uno.**

**Ver respuesta a la consulta 38.**

2. **En concordancia con lo establecido en el numeral 19.3 de las Bases, se sumará las experiencias de los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio. (Ver respuesta a la consulta 50)**
3. **Por la envergadura del proyecto, la Entidad busca la contratación de empresas de supervisión con suficiente experiencia técnica, y que así mismo que cuente con solvencia económica de tal manera que garantice los servicios que se desean contratar (Ver respuesta a la consulta 38)**



**PARTICIPANTE: A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

**Pregunta N°65**

<p><b><u>Referencia(s) de las Bases</u></b></p> <p><b>Sección: Perfil del Personal Profesional Clave</b></p> <p><b>Numeral:</b></p> <p><b>Página: 16, 91</b></p>
<p>Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero Jefe de Supervisión, se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Supervisor y/o</li><li>- Jefe de Tramo y/o</li><li>- Inspector</li></ul>

**Respuesta N°65**

**La presente NO ES UNA OBSERVACIÓN, corresponde a una consulta.  
Ver respuesta de la Pregunta N° 56**

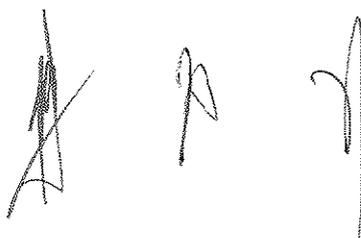
**Pregunta N°66**

<p><b><u>Referencia(s) de las Bases</u></b></p> <p><b>Sección: Perfil del Personal Profesional Clave</b></p> <p><b>Numeral:</b></p> <p><b>Página: 16, 91</b></p>
<p>Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero en Suelos y pavimentos, se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista en Suelos y Pavimentos.</li><li>- Ingeniero de Suelos y Pavimentos</li><li>- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos</li><li>- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos</li></ul>

**Respuesta N°66**

**La presente NO ES UNA OBSERVACIÓN, corresponde a una consulta.**

**Ver respuestas de la pregunta N° 56**



**Pregunta N°67**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Perfil del Personal Profesional Clave**

**Numeral:**

**Página: 17 18, 19 Y 58**

Se solicita al comité confirmar que para la acreditar la experiencia del Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones será válida la experiencia adquirida como:

- Especialista en Metrados, costos y Valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos y Presupuestos
- Ingeniero en Metrados, Costos y Presupuestos
- Ingeniero de Costos y Presupuestos
- Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación

**Respuesta N°67**

**La presente NO ES UNA OBSERVACIÓN, corresponde a una consulta.**

Ver respuesta de la pregunta N° 56

**Pregunta N°68**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Perfil del Personal Profesional Clave**

**Numeral:**

**Página: 16, 17 y 91**

Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, se aceptarán los siguientes cargos:

- Especialista en Estructuras y Obras de Arte.
- Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte
- Ingeniero Supervisor en Estructuras y Obras de Arte
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Jefe de Supervisión de Puentes
- Jefe del área de Puentes y Obras de Arte y Drenaje
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte
- Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Supervisor de Puentes y Obras de Arte
- Especialista en Estructuras
- Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte



**Respuesta N°68**

**La presente NO ES UNA OBSERVACIÓN, corresponde a una consulta.**

Afirmativo, excepto:

- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- **Jefe del área de Puentes y Obras de Arte y Drenaje.**
- Especialista en Estructuras

Ver respuesta de la pregunta N° 56

**Pregunta N° 69**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Experiencia del postor**

**Numeral:**

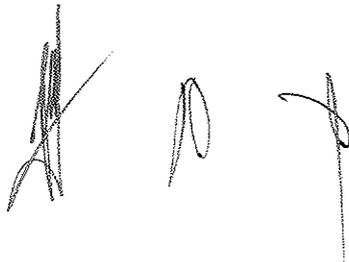
**Página: 15 y 90**

- Las bases indican en el segundo párrafo del numeral 19.1.1, que *"de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado"*. Lo indicado carece de lógica ya que no es el tiempo de experiencia o el tiempo de demoro en ejecutarse la obra lo que la entidad busca calificar, sino el monto facturado por cada servicio presentado, por lo que el postor podría sin problemas presentar servicios distintos, pero ejecutados de manera paralela en cuanto al tiempo se refiere, ya que como empresas consultoras, es totalmente factible y razonable, que se puedan brindar diferentes servicios de supervisión al mismo tiempo. Por lo que muy respetuosamente solicitamos al comité eliminar el mencionado párrafo.

**Respuesta N°69**

**La presente no es una observación, corresponde a una consulta.**

**Afirmativo, Ver respuesta 18.**



**PARTICIPANTE: DESSAU S&Z S.A.**

**Pregunta N° 70**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 17: DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

Numeral ii: DE LOS SOBRES

Página: 9 de las Bases

En las Bases de estipula lo siguiente:

*Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma español, efectuada por traductor publico juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga las veces y por la Cancillería del Perú contar con la apostilla.*

Consulta:

Favor confirmar que para la acreditación o sustento de los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior como indica el párrafo precedente, y con la finalidad de garantizar una adecuada partición y libre acceso de los postores a la convocatoria en referencia, se solicita al Comité Especial que dichos documentos pueden estar acompañados por traducciones simples con el propósito de no encarecer el costo de la propuesta, así como no invertir tiempo valioso en los tramites que ello genera al participante.

Además tener en cuenta lo señalado en el Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica que textualmente dice en su último párrafo: "**La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación**" el subrayado y negrita es nuestro).

Asimismo, se sugiere al Comité Especial que esta condición sea exigida al Postor que obtenga la Buena Pro. Por lo tanto, la documentación sería presentada antes de la firma del contrato respectivo, sírvanse confirmar nuestra consulta.

**Respuesta N° 70**

Se deberá cumplir con lo establecido en el literal ii) del numeral 17 de las Bases.



## **Pregunta N° 71**

### **Referencia(s) de las Bases**

Sección A: BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Numeral 14: INFORMACION BASICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESION

Página: 7

En las Bases, se estipula lo siguiente:

*Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.*

*La presentación de la propuesta implicara la tacita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto en la preparación de la oferta como para la prestación del servicio.*

Consulta:

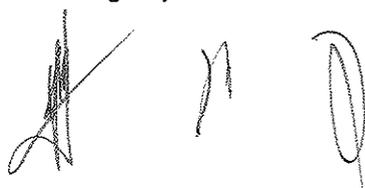
Con finalidad de contar con una mejor perspectiva los alcances y desarrollar la correcta Estructura del Presupuesto contenidos en el sobre N° 3: Propuesta Económica, se solicita al Comité Especial indicar la forma de tener acceso al Estudio Definitivo del proyecto, incluido el cronograma tentativo de las obras, costos operativos, tarifas y costos de equipamiento, así como lo relacionado a los contratos de concesión, mediante un link de libre acceso para los postores debidamente registrados como participantes, o por medio de una copia digital con la información solicitada en un CD, haciéndose el pago respectivo, y que a su vez dicha solicitud puede ser efectiva mediante un e-mail dirigida al Presidente del Comité Especial, de ser el caso, sírvanse confirmar.

## **Respuesta N° 71**

Los requerimientos técnicos del personal profesional clave, complementario, de apoyo técnico y administrativo, así como los equipos están especificados en los Términos de Referencia. Cabe indicar que no son necesarios los estudios requeridos por el participante, debido a que toda la información necesaria para el servicio está detallada en los Términos de Referencia y en las Bases. Sin embargo, se procederá a publicar en la página web de OSITRAN la información referencial detallada en la cláusula décima del Acta de Acuerdo N° 2.

Respecto al Estudio Definitivo del proyecto, el cual es información referencial, los representantes de los participantes debidamente acreditados con Carta Poder Simple, pueden apersonarse a las Oficinas de OSITRAN (Calle Los Negocios N 182 4to piso – Surquillo) para recabar dicha información.

En cuanto a los contratos de concesión, todos se encuentran en nuestra página web: <http://www.ositran.gob.pe>



**Pregunta N° 72**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 19.1: EXPERIENCIA DEL POSTOR

15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Numeral 19.1.1: Experiencia General del Postor

15.1 Experiencia General, y

15.2 Experiencia Especifica

Página: 14 y 15 de las Bases y Pagina 90 de los Términos de Referencia

a) ..... En las Bases se determina lo siguiente:

**19.1.1 Experiencia General del Postor**

<b>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Dos (2) Contratos Adicionales</i>	200
<i>Un (1) Contrato Adicional</i>	150

*Nota: La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada uno por un monto facturado de US\$ 3,500,000 o más.*

b) ..... En los TdR se especifica lo siguiente:

**15.1 Experiencia General**

*La experiencia mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco contratos (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$ 3,500,000 o más.*

**15.2 Experiencia Especifica**

*La experiencia especifica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.*

*Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de obras como máximo. Se considerara como una obra vial de complejidad similar a aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen continuación:*



1. ....Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB) en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. ....Obras de Intercambios Viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

**Consulta:**

- a) Favor confirmar que el periodo de los últimos 15 años se considerará entre la fecha de término del servicio y la fecha de convocatoria del presente concurso.
- b) Favor confirmar que adicionalmente a las definiciones de los ítems 15.1 y 15.2), serán válidos los términos de "Ampliación y/o Mantenimiento Periódico y/o Mantenimiento Rutinario y/o Conservación Vial de carreteras asfaltadas (TSM, Slurry Seal, en frío, caliente o TSB) en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
- c) De igual manera, para la Experiencia Adicional, confirmar que también serán válidos los términos de "Ampliación y/o Mantenimiento Periódico y/o Mantenimiento Rutinario y/o Conservación Vial de carreteras asfaltadas (TSM, Slurry Seal, en frío, caliente o TSB) en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km, con una inversión mínima de la obra de USD 3,5 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.
- d) Entendemos que del texto: "Supervisión de obras de Infraestructura Vial en general", se refiere a:
  - .....Supervisión de Obras de Construcción, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento Periódico y/o Mantenimiento Periódico y/o Mantenimiento Rutinario y/o Conservación Vial en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB) en cualquier combinación, en uno o más términos.
  - .....Supervisión de Obras de Construcción, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Autopistas, Vías de Evitamiento, Puentes, Intercambios Viales, Viaductos, Túneles Intercambios Viales y/o Puentes y/o Vías de Evitamiento, en cualquier combinación, en uno o más términos.

**Respuesta N° 72**

- a) **Afirmativo.**
- b) **Afirmativo, excepto mantenimiento rutinario y Slurry Seal.**
- c) **Afirmativo, excepto mantenimiento rutinario y Slurry Seal.**
- d) **Afirmativo, excepto mantenimiento rutinario.**

**Pregunta N° 73**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 15. EXPERIENCIA DE LA FIRMA/ DEFINICIÓN DE OBRA VIAL SIMILAR

19.1: EXPERIENCIA DEL POSTOR

Numeral 15.1 Experiencia General,

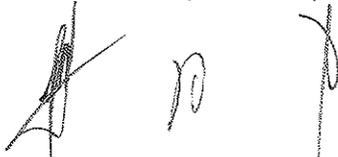
15.2 Experiencia Específica, y

19.1.1: Experiencia General del Postor

Páginas: 90 de los Términos de Referencia y páginas 14 y 15 de las Bases

En los TdR, se determina lo siguiente:

Se considerara como una obra vial de complejidad similar a aquella que incluya cualquiera a aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen continuación:



1. Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB) en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. Obras de Intercambios Viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

**Consulta:**

Debido a la presencia de empresas extranjeras en cuyos países de origen los nombres de los contratos pueden diferir de la terminología usada en Perú, tomando nombres diferentes, se solicita al Comité Especial, aceptar como válidos los sinónimos de la expresión "Supervisión de Obras", a los siguientes términos:

- .....Dirección de Obras,
- .....Supervisión y Control Integral de las Obras,
- .....Inspección de Obras,
- .....Supervisión y Control de Obras,
- .....Control y Vigilancia de Obras,
- .....Asistencia Técnica de Obras,
- .....Fiscalización de Obras,
- .....Supervisión de Ejecución de la Obra,
- .....Supervisión de los Estudios y las Obras,
- .....Control de Obras y Vigilancia de Obras,
- .....Asistencia Técnica a la Dirección de obra,
- .....Inspección y Vigilancia de obras,
- .....Interventoría de Obras.

Siempre y cuando se presente documento adicional que permita verificar la equivalencia de dichos términos y se demuestre que las funciones que realizaron son las solicitadas en el presente concurso y estos trabajos sean de consultoría de supervisión de obras. Se insta al Comité de Selección, considerar la terminología indicada, en aras de una mayor participación de potenciales postores.

**Respuesta N° 73**

Afirmativo, excepto Asistencia Técnica de Obras, Asistencia Técnica a la Dirección de obra. Ver respuesta de la pregunta 19.

**Pregunta N° 74**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 8.: ORGANIZACION, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR DE OBRA

Numeral 8.5: Cuadro N° 4.- Personal Clave Mínimo,

8.6: Cuadro N° 5.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo,

8.7: Cuadro N° 6.- Personal de Apoyo Mínimo

Páginas: 70 al 73 del TdR

a).....En los TdR se detalla lo siguiente en la Nota (3), para los ítems 8.5 y 8.6:

*(3) El personal estará compuesto por profesionales colegiados habilitados (el subrayado es nuestro).*

b) En los TdR se especifica lo siguiente en la Nota (4), para el Cuadro N° 4.- Personal Clave Mínimo:

*(4) La experiencia del profesional y específica será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la titulación, o equivalente en el país de origen.*

c).....En los TdR se determina lo siguiente en la Nota (4), para el Cuadro N° 5.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo:

*En lo que respecta a la experiencia de los profesionales que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 03 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).*

d).....En los TdR señala lo siguiente en la Nota (3), para el Cuadro N° 6.- Personal de Apoyo Mínimo:

*(3) En los casos que corresponda, los Asistentes de Apoyo Técnico serán profesionales colegiados y habilitados, con una experiencia profesional mínima de dos (02) años desde la fecha de titulación.*

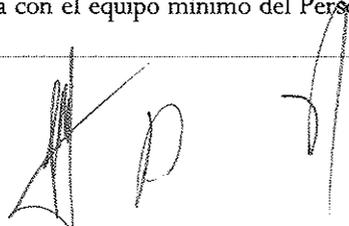
#### Consulta:

a) En relación a lo descrito, favor confirmar que para los profesionales propuestos, tanto el Personal Clave Mínimo como del Personal que complementa al personal clave mínimo y del Personal de Apoyo, bastará con presentar una declaración jurada de habilidad profesional firmada por cada especialista, la misma que se adjuntará anexa al Formato N° 8: Currículo Vitae del Personal Propuesto para el servicio, para la verificación correspondiente.

b) Se consulta que para calificar la experiencia profesional mínima de todo el plantel que conforma el Personal Clave, así como acreditar al Personal que complementa al personal clave mínimo y del Personal de Apoyo, bastará presentar la copia del título profesional, no siendo necesario sustentar tal experiencia con certificados de trabajos realizados en su especialidad, de ser el caso. Es decir, no será obligatoria la acreditación de la experiencia profesional mínima ya sea en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos en general. Por ejemplo, para el caso del Ingeniero Jefe de Supervisión, donde se solicita en los TdR experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de titulación, confirmar que solo se presentara la copia del título profesional para acreditar y dar como válida su experiencia profesional, y de la misma manera para el resto del personal clave.

c) Solicitamos la aclaración respectiva puesto que el Personal que complementa al Personal Clave Mínimo, no es objeto de calificación y por ende no tiene puntaje; por tanto, solo bastará adjuntar la copia del título y colegiatura profesional, conjuntamente con el Formato N° 8: Currículo Vitae del Personal Propuesto para el servicio y el Formato N° 9: Carta Compromiso del Personal Propuesto para el servicio y/o declaración jurada suscrita por el Postor, donde se consigne el número mínimo, tal como se refiere en el Cuadro N° 5 (ver pág. 71 de los TdR) y que cuenta con el personal idóneo al durante la prestación del servicio materia de la convocatoria.

d) Con respecto a este punto, de igual manera los Asistentes de Apoyo Técnico no son materia de calificación y en consecuencia no tiene puntaje. Consideramos que por tal circunstancia de manera adicional bastará adjuntar la copia del título y colegiatura profesional de ser el caso con una Declaración Jurada suscrita por el Postor, indicando que cuenta con el equipo mínimo del Personal de Apoyo, conforme se señala en el Cuadro N° 6 de la pág. 72 de los TdR.



En conclusión y en la búsqueda de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y mayor concurrencia de los postores y no limitar su participación, se exhorta al Comité Especial a considerar lo expuesto en nuestras consultas.

**Respuesta N° 74**

- a) Los certificados de habilidad profesional deberán ser presentados para el inicio de las prestaciones. Ver respuesta a la consulta 20.
- b) Negativo. Se debe presentar el currículum vitae (según el Formato N° 8) documentado que acredite los años de experiencia solicitados y sustentados por los respectivos certificados de trabajo en copia simple.
- c) Negativo. Se debe sustentar con la presentación del Currículo Vitae (según el Formato N° 8), acompañando de los certificados de trabajo en copia simple.
- d) Afirmativo. Para los "Asistentes de Apoyo", se acreditará lo requerido en los Términos de Referencia al inicio del servicio.

**Pregunta N° 75**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 8.: ORGANIZACION, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR DE OBRA – EQUIPO DEL SUPERVISOR DE OBRAS

Numeral 8.17: Cuadro N° 7.- Equipos de campo mínimos para verificación de calidad,

8.18: Cuadro N° 8.- Equipos de Laboratorio mínimos para verificación de calidad,

Páginas: 74 al 76 del TdR

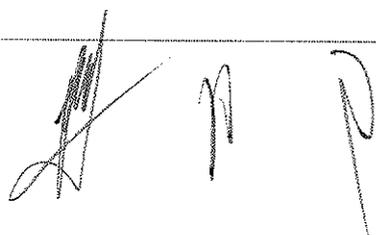
En los TdR, en las página 74 y 75, se determina en resumen que el Supervisor de Obras deberá contar con los equipos de campo para la verificación del control de calidad y los equipos de laboratorio mínimo para la verificación del control de calidad conforme los Cuadros N° 7 y 8, los mismos que estarán a entera disposición durante la ejecución de los servicios, en buenas condiciones, con una antigüedad no mayor a tres (03) años y con una calibración no mayor a seis (06) meses conforme normativa vigente. La misma que se sustentará con certificados y tenencia de propiedad o a través de proveedor especializado contratado solo al inicio del contrato por el Postor que haya sido favorecido con la buena pro.

**Consulta:**

Considerando que por expuesto en el párrafo anterior, solicitamos al Comité Especial, que en el ánimo de ser coherentes e imparciales, para la etapa de presentación de propuestas sea válida la una Declaración Jurada suscrita por el Postor, donde se evidencie y se comprometa a contar con los equipos señalados en los ítems 8.17 y 8.18 del TdR, los mismos que estarán a entera disposición durante la ejecución de los servicios y en cumplimiento de las obligaciones del Supervisor materia del presente proceso de selección.

**Respuesta N° 75**

Bastará que presenten el formato 11-B.



**Pregunta N° 76**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección 8.: ORGANIZACION, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR DE OBRA – OTROS EQUIPOS

Numeral 8.21: Cuadro N° 9: Equipos de comunicación, cómputo y transporte mínimo.

8.22 y 8.26: Referido a los equipo de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos.

Páginas: 76 al 78 del TdR

Del mismo modo, en los TdR, en las página 76 y 75, se estipula en resumen que el Supervisor de Obras deberá contar con los Equipos de comunicación, cómputo y transporte mínimo, conforme el Cuadro N° 9 (ítem 8.21), de igual forma con lo establecido en el ítem 8.22 que textualmente dice:

*8.22 Estos otros equipos de la tabla anterior, son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores que se verificara que se incluyan en la propuesta. Además, en la propuesta Técnica-Económica el Postor deberá incluir todos los demás equipos que considere necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión de Obras.*

**Consulta:**

Consideramos que por lo manifestado en el párrafo anterior, se solicita al Comité Especial se sirva aclarar este particular, puesto que no existe un formato donde se incluya este detalle. Por otro lado, si bien es cierto que, en la Propuesta Económica se incluye los costos, incidencia y tarifas de los equipos aludidos, ello solo se podrá evidenciar al momento de determinar la apertura del Sobre N° 3 para el otorgamiento de la buena pro.

En tal sentido, con el fin de no incurrir en probables errores en el desarrollo y presentación de la propuesta técnica, se insta al Comité Especial, aclarar que se podrá adjuntar una Declaración Jurada suscrita por el Postor en la etapa de presentación de propuestas, donde se manifieste y se comprometa a contar con los Equipos de comunicación, cómputo y transporte mínimo requeridos. Por ende, solicitamos a la Entidad admita nuestra solicitud.

**Respuesta N° 76**

Bastará que presenten el formato 11-B.

**Pregunta N° 77**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Numeral 19.2: CAPACIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO - Personal Clave

Páginas: 16 y 17

De las Bases se establece lo siguiente para lo relacionado a la Experiencia Adicional:

- a) Para el Ingeniero Jefe de Supervisión, se solicita dos (02) servicios adicionales, como Ing. Jefe de Supervisión.
- b) Para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se solicita dos (02) servicios adicionales, como Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- c) Para los profesionales como Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, se solicita dos (02)



*servicios adicionales, como Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.*

d) Para el Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje, se solicita dos (02) servicios adicionales, como Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje.

**Consulta:**

Solicitamos que, para el caso de profesionales requeridos, confirmar que para la Experiencia Adicional requerida para todo el Equipo que conforma el Personal Clave, será dada por servicios de supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas en supervisión de obras similares, en aras de una mayor participación de profesionales y de postores calificados.

**Respuesta N° 77**

**Afirmativo, en concordancia con lo señalado en el numeral 15.2 de los Términos de Referencia.**

**Pregunta N° 78**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Numeral 19.2: CAPACIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO - Personal Clave

Páginas: 16 y 17 de las Bases

En las Bases se establece para los criterios de asignación de puntaje de calificación del **Personal Clave**, acápite a) **Ingeniero Jefe de Supervisión**, donde se solicita para acreditar el perfil mínimo:

- *Experiencia Mínima de hasta cuatro (04) servicios en jefatura relacionadas con supervisión de carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB.*

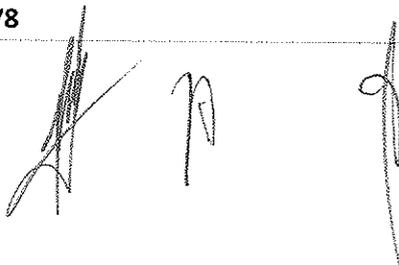
**Consulta:**

Sírvanse confirmar que para el Ingeniero Jefe de Supervisión, también será válido haberse desempeñado en los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión
- Jefe de Tramo,
- Gerente de Supervisión,
- Ingeniero Supervisor de obra.
- Ingeniero Supervisor,
- Ingeniero de Tramo,
- Inspector de obra.

Extendiéndose esta consulta para la Experiencia Adicional (02 servicios). Confirmar lo solicitado e instamos al Comité de Selección validar nuestra solicitud. En ese sentido, consideramos que, con la finalidad de fomentar la más amplia participación de Postores, en este caso particular de profesionales, para elevar la competitividad e igualdad que debe imperar en todo proceso de selección. De igual forma, resulta importante manifestar que, para determinar si un profesional cuenta con la experiencia necesaria para asegurar la adecuada satisfacción del servicio a prestar, no será la denominación del cargo que desempeñó, sino las labores que efectuó durante la ejecución del trabajo que presente para acreditar su experiencia, la que es obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que ejecutará durante la ejecución del servicio materia del presente proceso.

**Respuesta N° 78**



Ver respuesta 56.

**Pregunta N° 79**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Numeral 19.2: CAPACIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO - Personal Clave

Páginas: 16 y 17 de las Bases

En las Bases se establece para los criterios de asignación de puntaje de calificación del **Personal Clave**, acápite **b) Ingeniero en Suelos y Pavimentos**, donde se solicita para acreditar el perfil mínimo:

- *Experiencia Mínima de hasta tres (03) servicios como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB.*

**Consulta:**

Sírvanse confirmar que para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos, también será válido haberse desempeñado en los siguientes cargos:

- Especialista en Suelos y Pavimentos,
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos,
- Ingeniero Jefe de Suelos, Pavimentos y Asfalto,
- Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos, Pavimentos y Concreto,
- Ingeniero Jefe de Laboratorio de Suelos y Pavimentos,
- Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos,
- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto,
- Ingeniero/a de Control de calidad – Suelos y Pavimentos,

Extendiéndose esta consulta para la Experiencia Adicional (02 servicios). Se insta confirmar lo solicitado.

**Respuesta N° 79**

Ver respuesta 56.

**Pregunta N° 80**

**Referencia(s) de las Bases**

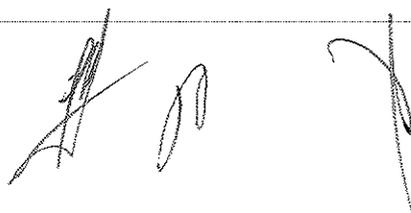
Sección: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Numeral 19.2: CAPACIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO - Personal Clave

Páginas: 16 y 17 de las Bases

En las Bases se establece para los criterios de asignación de puntaje de calificación del **Personal Clave**, acápite **c) Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones**, donde se solicita para acreditar el perfil mínimo:

*Experiencia Mínima de hasta tres (03) servicios como Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones de carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB.*



**Consulta:**

Sírvanse confirmar que para validar la experiencia solicitada, también sean considerados los siguientes cargos desempeñados:

- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones,
- Ingeniero Supervisor Especialista Metrados y Valorizaciones,
- Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes,
- Ingeniero Supervisor Especialista en Contratos y Valorizaciones,
- Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones,
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones,
- Ingeniero Supervisor de Metrados y Valorizaciones,
- Especialista en Costos y Valorizaciones,
- Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes,
- Especialista en Metrados, Costos y Liquidaciones,
- Especialista en Metrados y Costos,
- Especialista en Metrados y Valorizaciones,
- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Ingeniero de Costos y Presupuestos
- Especialista de Costos y Presupuestos

Extendiéndose esta consulta para la Experiencia Adicional (02 servicios). Confirmar lo solicitado.

**Respuesta N° 80**

Ver respuesta de la pregunta N°56

**Pregunta N° 81**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Numeral 19.2: CAPACIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO - Personal Clave

Páginas: 16 y 17 de las Bases

En las Bases se establece para los criterios de asignación de puntaje de calificación del Personal Clave, acápite **d) Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje**, donde se solicita para acreditar el perfil mínimo:

*Experiencia Mínima de hasta tres (03) servicios como Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje de carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB.*

**Consulta:**

Sírvanse confirmar que para validar la experiencia solicitada, también sean considerados los siguientes cargos desempeñados:

- Especialista en Obras de Arte y Drenaje,
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte,
- Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje,
- Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje,
- Especialista en Estructuras y Puentes,
- Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte,
- Ingeniero Jefe de Puentes, Obras de Arte y Drenaje,

- Ingeniero Supervisor de Obra y Especialista en Puentes y Obras de Arte,
- Especialista en Estructuras,
- Especialista en Estructuras de Concreto, Obras de Arte y Drenaje,
- Ingeniero Especialista en Diseño Estructural,
- Especialista Estructural,
- Ingeniero Jefe de Estructuras,
- Ingeniero de Puentes y Estructuras.

Extendiéndose esta consulta para la Experiencia Adicional (02 servicios). Confirmar lo solicitado.

**Respuesta N° 81**

Ver respuesta de la Pregunta N° 56.

**Pregunta N° 82**

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral 16. PERFIL PERSONAL PROFESIONAL – Personal Profesional Clave

Páginas: 90 y 91 del TdR

En los TdR se establece lo siguiente:

- a) *Para el Ingeniero Jefe de Supervisión, se solicita cuatro (04) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), que sumen una inversión mínima de US\$ 6 millones, en las que deberá acumular un periodo de seis (6) años.*
- b) *Para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se solicita tres (03) servicios acreditados, como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción como supervisión de construcción, o programa proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor a cuatro (4) años.*
- c) *Para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, se solicita tres (03) servicios en la supervisión de carreteras en la especialidad de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un periodo no menor a cuatro (4) años.*
- d) *Para el Ingeniero en Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje, se solicita tres (03) servicios acreditados como Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción como supervisión de construcción, o programa proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor a cuatro (4) años.*

**Consulta:**

Teniendo en cuenta lo citado, se evidencia que lo requerido para los profesionales Especialistas en mención, consideramos que la exigencia solicitada para ser evaluados y calificados con máximo puntaje es excesiva, limitando por ello la intervención de profesionales nacionales de experiencia comprobada. En tal sentido, con el objetivo de que exista una mayor participación de postores y a fin de promover la más amplia concurrencia (en este caso de profesionales), se solicita disminuir el tiempo de experiencia requerido para cumplir con la experiencia específica mínima entre un rango de un (1) a dos (2) años menor a lo requerido, como por ejemplo:

- Para el caso del Ingeniero Jefe de Supervisión, deberá acumular un periodo no menor de cinco (5) años.
- Para el caso de los Ingeniero en Suelos y Pavimentos, Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones e Ingeniero en Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje, deberán acumular un periodo no menor de tres (3) años.

Asimismo, que puede ser válido que con solo certificado puede cumplir con el periodo acumulado, confirmar lo solicitado.

**Respuesta N° 82:**

Negativo. Ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.

**Pregunta N° 83**

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA – Párrafo 8. ORGANIZACION, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR DE OBRA

Numeral: 8.7 El Equipo Mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave - CUADRO N° 5

Página: 71 y 72 del TdR

En el ítem 8.6 del TdR, se establece que, el Postor deberá consignar el Personal que complementa al Personal Clave Mínimo dentro de la propuesta técnica, a pesar de no ser materia de calificación, sin embargo del cuadro y la nota (4), desprende que:

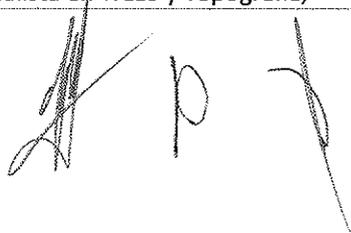
Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (%)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	1	25%	22	5,5
2. Ing. En Impacto Ambiental	1	25%	22	5,5
3. Ing. En Seguridad Vial	1	25%	22	5,5
Total	3		55	16,5

**Nota:**

(4) En lo que respecta a la experiencia que complementa el personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 03 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

**Consulta:**

- a).....Favor confirmar que no se requiere acreditar con títulos, colegiatura, certificados de experiencia, etc. de este personal y que será suficiente con presentar el Formato N° 8.
- b) Sírvanse confirmar que también serán válidos los términos de: rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y la combinación de ellos todos en diseño y/o construcción y/o supervisión de carreteras asfaltadas, para el cumplimiento de la experiencia de los 03 Ingenieros que se indican en el Cuadro N° 5.
- c) Para los técnicos llámase: topógrafo, técnico de laboratorio, técnico de computación y personal de apoyo técnico, los mismos que se indican en el Cuadro N° 6, sírvanse confirmar que no es necesario acreditar su experiencia profesional mínima.
- d) Sírvanse confirmar que para validar la experiencia del Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial, también sean considerados los siguientes cargos desempeñados:
- Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones,
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras,
  - Especialista en Trazo y Topografía,



- Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización,
- Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización,
- ..... Especialista en Topografía, Seguridad Vial y Señalización,
- ..... Ingeniero Supervisor de Trazo – Topografía – Explanaciones – Diseño Vial – Seguridad Vial y Señalización,
- ..... Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización,
- ..... Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño vial, Señalización y Seguridad Vial.

e) Sírvanse confirmar que para validar la experiencia del Ing. en Impacto Ambiental, también sean considerados los siguientes cargos desempeñados:

- Especialista en Medio Ambiente,
- Ingeniero Supervisor de Medio Ambiente,
- Especialista en Impacto Ambiental,
- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente,
- Supervisor de Impacto Ambiental,
- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental,
- Especialista Ambiental,
- Especialista en Impacto Ambiental y Medio Ambiente.

f) Sírvanse confirmar que para validar la experiencia del Ing. en Seguridad Vial, también sean considerados los siguientes cargos desempeñados:

- Especialista en Seguridad Vial y Señalización,
- Ingeniero Supervisor Especialista Seguridad Vial y Señalización,
- ..... Especialista Trafico y Señalización,
- ..... Ingeniero Supervisor en Seguridad y Señalización,
- ..... Supervisor en Seguridad Vial y Señalización.

Confirmar y precisar que también se aceptará los cargos solicitados.

**Respuesta N° 83**

- a) **Negativo. El formato N° 8 se sustenta con las constancias de trabajo en copias simple.**
- b) **Ver respuesta a la consulta 77.**
- c) **Afirmativo**
- d) **Afirmativo**
- e) **Afirmativo**
- f) **Afirmativo**

**Pregunta N° 84**

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA – PARRAFO 16. PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

Numeral: PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Página: 90 al 91

Se establece que los profesionales deben cumplir con una experiencia profesional mínima de diez (10) años para el Ingeniero Jefe de Supervisión y una experiencia mínima de siete (7) años para los

Especialistas: Ingeniero en Suelos y Pavimentos, Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones e Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje, desde la fecha de su titulación.

**Consulta:**

Favor confirmar que los años de experiencia profesional mínima solicitada en los TdR, se acreditará con copia del título profesional.

**Respuesta N° 84**

Negativo. Ver respuesta de la pregunta N° 74 b).

Three handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located below the text.